



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00142 00
DEMANDANTE: MYRIAM DEL SOCORRO SEPULVEDA DE TAMAYO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días de la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora.

El acceso al expediente se da a través del siguiente vínculo:
[05001310501820210014200](https://expediente.judicial.gov.co/05001310501820210014200)

Se advierte a las partes que deberán descargar los documentos de su interés con anterioridad al 1 de abril de los corrientes, puesto que para esta calenda expirará el link antes reseñado.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 050 del 25 de marzo de
2022.
Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria